

ACUERDO 0826/SO/09-09/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII, XV y XVI del Reglamento Interior del INFODF facultan al Pleno del Instituto para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, con entes locales autónomos y entes homólogos a nivel federal y de las entidades federativas respectivamente; así como aprobar los mecanismos de coordinación con instituciones educativas, organismos de la sociedad civil, colegios de profesionistas organismos profesionales fundaciones y otros que cumplan con objetivos afines al instituto tanto a nivel nacional como internacional.
4. Que los artículos 33 y 34 de la LTAIPDF disponen que los entes obligados deberán cooperar con el Instituto para capacitar y actualizar de forma permanente a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente, así como el Instituto propondrá a las autoridades educativas competentes, incluya contenidos que versen sobre la importancia social del

derecho de acceso a la información pública, en los planes y programas de estudio de educación pre-escolar, primaria, secundaria, normal y para la formación de maestros de educación básica que se imparten en el Distrito Federal.

5. Qué asimismo, en el Programa Operativo Anual 2015 del INFODF, se contemplan el programa institucional 03 y 04 cuyo propósito es la instrumentación de capacitación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como posicionar entre la ciudadanía al INFODF como la institución garante del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.
6. Que para tal efecto, el INFODF realizará acciones entre las que se encuentran la suscripción de convenios con diversas instituciones educativas. El fin último de cada convenio es, promover la capacitación de los entes obligados, organizar actividades que difundan el conocimiento de las Leyes de Transparencia y Acceso e Información Pública, así como la Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.
7. Que por otra parte, la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, es un organismo descentralizado de la administración Pública del Distrito Federal, integrante de la administración pública paraestatal, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por objeto elaborar los planes y programas de estudio conducentes a la formación y profesionalización de los servidores públicos de la administración Pública y aspirantes a serlo con contenidos curriculares que garanticen su mejor desempeño, orientados a la búsqueda de la excelencia profesional, de acuerdo con lo señalado por el artículo 4º de su Ley Orgánica.
8. Que tanto el INFODF como la EAPDF tienen el interés de celebrar un convenio específico de colaboración cuyo objeto es establecer la participación de la EAPDF a través del Director Ejecutivo de Formación en el Diplomado que impartirá el INFODF denominado "Diplomado en materia de Protección de Datos Personales" dirigido a servidores públicos pertenecientes a órganos e instituciones del Gobierno del Distrito Federal, personal de los sujetos obligados por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales ambas del Distrito Federal.
9. Que con la celebración de dicho convenio se promoverá, entre los servidores públicos: la cultura de la Protección de los datos personales a través del Diplomado.
10. Que por su parte la EAPDF participará firmando conjuntamente con el INFODF los diplomas y constancias correspondientes para los participantes que concluyan satisfactoriamente el diplomado. Asimismo, proporcionará dentro de las instalaciones de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, el

espacio físico para llevar a cabo el desarrollo de las sesiones y la clausura del Diplomado.

11. Que por su parte el INFODF, administrará e implementará todos los procesos internos necesarios para el desarrollo del "Diplomado en materia de Protección de Datos Personales", y asesorará a los participantes hasta su culminación. De igual manera invitará Docentes especialistas en la materia para que impartan alguno de los módulos del Diplomado.
12. Que este conjunto de compromisos permitirán difundir, sensibilizar, reforzar conocimientos y otorgar las herramientas necesarias al personal de los entes obligados.
13. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
14. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del NFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrará el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal conforme al documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los Comisionados Ciudadanos, de manera conjunta, suscribirán el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo, y podrán realizar modificaciones de forma que sean convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto de dicho instrumento.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de septiembre de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**